

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 284 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 28 JUN. 2016

VISTO:

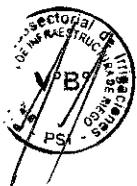
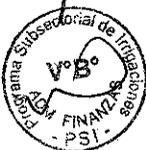
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Huaccme, a cargo de la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaccme, integrado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A. el Contrato N° 006-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32' 390,307.32, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 134 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 240-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas para la culminación de la citada obra en la suma de S/. 11' 678, 880.08 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Metrados, en la suma de S/. 10' 857, 502.44, incluidos el IGV;

Que, por la Carta N° 040-2016-CH, presentada el 10 de junio de 2016, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Hugo Zanabria Garay, el Consorcio Huaccme solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días calendario (del 27 de mayo al 11 de setiembre de 2016, por el tiempo que demandará la construcción del Sifón 1), sustentándola en la causales previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, generada según refiere, por el tiempo que demandara la ejecución de los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 01 antes mencionado, actividades que señala, se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, y por las partidas contractuales que se vieron afectadas debido a que su ejecución estaba supeditada a la previa ejecución del referido Adicional; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales, y adjunta como medios probatorios de su pedido, copias del cuaderno de obra, programación vigente, entre otros documentos;



Que, mediante la Carta N° 049-2016-MINAGRI-PSI-DIR/SUP/HZG, presentada a la Entidad el 16 de junio de 2016, el Supervisor de obra remite su "Opinión Técnico Legal de Ampliación de Plazo N° 01";

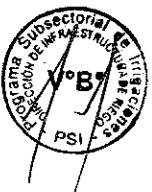
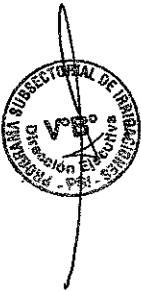
Que, la Supervisión refiere en el citado informe, que revisado el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo, se advierte que el Contratista a través de su Residente de obra dejó constancia en el asiento N° 171 del cuaderno de obra de fecha 26 de mayo de 2016 que " *ha recibido la Resolución Directoral N° 240-2016-MINAGRI-PSI, mediante la cual la Entidad aprueba el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01....en consecuencia damos por finalizada la causal y estaremos solicitando, cuantificando y sustentando la ampliación de plazo correspondiente dentro del plazo que marca la Ley*";

Que, asimismo, señala que ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos que establecen los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en cuanto a la cuantificación de días, indica que las partidas que se deben reconocer en la ejecución del Adicional N° 01, son las referidas a excavación para la estructura en material suelto de 3, 711.94 m³ y tubería HDPE= 500 mm, PE-100 PN-5 (incluido suministro e instalación), de 1, 092.93 ml, cuyo plazo de ejecución están estimados en 46 y 20 días, respectivamente, haciendo un total de 66 días para la construcción del referido Sifón 01; sin embargo, indica que teniendo en cuenta que la Resolución que aprobó el Adicional N° 01 fue notificada al Contratista el 26 de mayo de 2016, el plazo de 66 días para ejecutar el mismo se computa a partir del día siguiente, es decir a partir del 27, y como el plazo contractual vence el 29 de julio de 2016, señala que corresponde en consecuencia otorgar 3 días de ampliación de plazo, computados del 30 de julio al 01 de agosto de 2016; en cuanto al reconocimiento de mayores gastos generales, señala que no corresponde dicho reconocimiento, por estar incluidos en el Adicional N° 01; finalmente, en base al análisis realizado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 03 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante el Informe N° 0125-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCM, de fecha 21 de junio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; sin embargo, en cuanto los días a aprobarse, indica que corresponde otorgar 02 días calendario, debido a que el término del plazo contractual está previsto para el 29 de julio de 2016, y los 66 días para la ejecución del referido Adicional N° 01 deben computarse del 27 de mayo de 2016 (día siguiente de comunicada su aprobación), al 31 de julio de 2016;

Que, por el Memorando N° 2234-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 21 de junio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 02 días calendario, al contar con la opinión favorable del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras;

Que, mediante el Memorando N° 2427-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 284 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 416-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, la causal que en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 1, se enmarca en el numeral 2 del artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 360-2015-EF, referido a "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo que establece el artículo 170° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 02 días calendario el plazo a otorgarse; por lo que, estando al análisis realizado y a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 02 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Adicional N° 01;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 360-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por dos (02) días calendario formulada por el Consorcio Huacme, a cargo de la ejecución del saldo de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Adicional N° 01.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Huacme, al Supervisor de la obra, el Ingeniero Hugo Zanabría Garay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

